

RESOLUCIÓN N° 0092

LANÚS, 22 ABR 2014

Visto el acuerdo celebrado en los presentes actuados y,

CONSIDERANDO:

Que según surge del acta obrante a fojas ONCE del expediente 4060-886-2014, en la audiencia de fecha 10 DE MARZO DE 2014, entre LA PARTE RECLAMANTE, EUGENIO LEGUIZAMÓN y LA PARTE RECLAMADA, TELECOM PERSONAL S.A. representada por EZEQUIEL PERELMAN han arribado a un acuerdo conciliatorio manifestando encontrar satisfechas sus pretensiones recíprocas.

Que en virtud de lo expuesto, habiéndose alcanzado una justa composición de los derechos e intereses de ambas partes, estimo corresponde la homologación del mencionado acuerdo conforme las prescripciones del Art. 45º de la ley 24240 y modificatorias.

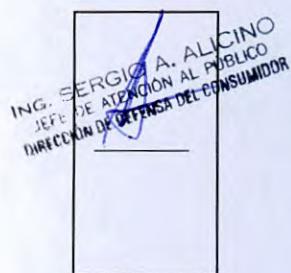
POR ELLO,

EL SR. SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º.- **HOMOLOGAR** el acuerdo conciliatorio celebrado entre EUGENIO LEGUIZAMÓN y TELECOM PERSONAL S.A. obrante a fojas ONCE del expediente 4060-886-2014, por haber arribado a una justa composición de derechos e intereses conforme lo prescripto por el Art. 45º de la ley 24240.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.



DR. JUAN CARLOS VISCCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO